

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

DECRETO N° 320

CD/RQM/AHC
 2009-03-10

20 JUL. 2009

SANTIAGO, 22 ABR 2009

VISTO: ~~HOY SE DESCRETO LO QUE SIGUE~~

TOTALMENTE
 RAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

03 JUL 2009

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 435 de fecha 14 de febrero de 1997, del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a la extranjera de nacionalidad dominicana Elizabeth FAJARDO, otorgándole en subsidio una visa temporaria por tres meses la cual no fue estampada en su pasaporte. Por lo tanto, su situación migratoria actual es irregular, b) Que, mediante Parte Denuncia N° 319, de 25 de abril de 2005, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera en comento se encuentra investigada por el 11° Juzgado del Crimen de San Miguel, por el delito de Usurpación de Nombre; c) Que, mediante Informe Policial N° 1704, de fecha 11 de diciembre de 2006, del Departamento de Policía Internacional, consta que la extranjera en comento registraba una Orden de Aprehesión pendiente por el delito antes mencionado emanada del 17° Juzgado del Crimen de Santiago, d) Que, con fecha 21 de enero de 2009, se recibió en el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio, copia de Sentencia de fecha 27 de mayo de 2008, del 14° Juzgado del Crimen de Santiago, donde consta que se condenó a doña Elizabeth FAJARDO, en Causa Rol N° 1638-2004, a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo y accesorias, como autora del delito de Usurpación de Nombre, con el beneficio de la remisión condicional de la pena por el plazo de un año; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad dominicana Elizabeth FAJARDO, cédula de identidad para extranjeros N° 14.598.958-2

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

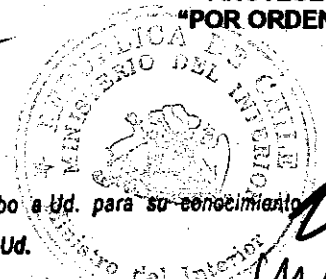
3.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificaciones, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON
 14 JUL. 2009
 Contralor General de la República

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.



PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

DOMUNDO PEREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

6589778